



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0562-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de junio de 2019.

VISTOS:

EL Informe N° 0176-2019-DLP-OEyMA/MPP, de fecha 11 de abril de 2019, de la División de Limpieza de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 161-2019-OEYMA-GMAPYS/MPP, de fecha 12 de abril de 2019, de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 079-209-GMAPYS/MPP, de fecha 16 de abril de 2019, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 0154-2019-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 23 de abril de 2019, de la Oficina de Presupuesto; Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora de fecha 07 de junio de 2019; Memorando N° 01147-2019-OPER/MPP, de fecha 07 de junio de 2019, de la Oficina de Personal; Informe N° 03-2019-COMISIÓN EVALUADORA DE MERITOS/MPP, de fecha 10 de junio de 2019; Informe N° 939-209-GAJ/MPP, de fecha 11 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 303-2019-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 12 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 1029-2019-GAJ/MPP, de fecha 24 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 01-2019-A/MPP de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 05-2019-OyM-GTySI/MPP denominada “Directiva para el Procedimiento de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Provincial de Piura”, que sirvió de marco referencial para desarrollar el Proceso de Convocatoria N° 001-2019/MPP;

Que, con fecha 07 de junio de 2019, se reunió la Comisión Evaluadora de Méritos, con la finalidad de realizar el Tercer Proceso de Convocatoria del año 2019 para la contratación de personal bajo el Régimen Administrativo de Servicios N° 1057, a fin de prestar sus servicios de carácter no autónomo a solicitud de las siguientes áreas orgánicas como son: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Personal y la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; así como las Oficinas que quedaron desiertas sus servicios pero tienen presupuesto asignado desde la II Convocatoria 2019, como son: Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Transportes y Circulación Vial, Oficina de Planificación Territorial, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal por el periodo a partir del día Lunes 01 de julio al 30 de Setiembre de 2019. Además, estos servicios cuentan con cobertura presupuestal por el periodo mencionado, conforme se indica en el Informe



Nº 176-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 11 de abril de 2019, de la Oficina de Presupuesto;

Que, después de verificar el requerimiento de las plazas a convocar, la Comisión a través del Informe Nº 03-2019-COMISIÓN EVALUADORA DE MERITOS/MPP, de fecha 10 de junio de 2019, solicita la autorización para llevar a cabo la III Convocatoria CAS-209, para la cual alcanza el cronograma del proceso de selección así como la conformación de la Comisión Evaluadora de Méritos que tendrá a cargo el proceso;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Informe Nº 176-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 11 de abril de 2019, Informe Nº 0154-2019-PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 23 de abril de 2019, Informe Nº 303-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 12 de junio de 2019, informó que si existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente convocatoria;

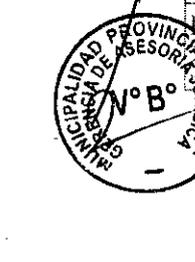
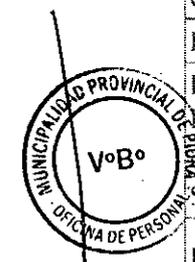
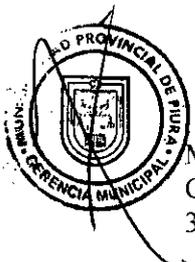
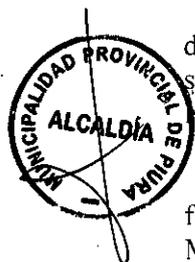
Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Nº 939-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de junio de 2019, señaló que el tercer proceso de convocatoria de personal CAS-2019 se encuentra conforme a lo establecido a la normatividad jurídica vigente; opinando con Informe Nº 1029-2019-GAJ/MPP, de fecha 24 de junio de 2019, que se prosiga con el trámite;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de junio de 2018; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Tercer Proceso de Convocatoria CAS – 2019 de la Municipalidad Provincial de Piura, para la contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios Nº 1057, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre de 2019, cuyo cronograma del Proceso de Selección, es el siguiente:

Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	Del 11 al 24 de junio de 2019.
CONVOCATORIA	
Publicación de la convocatoria en la página web de la MPP	Del 22 al 24 de junio de 2019.
Presentación de la hoja de vida documentada. Dirección: Jr. Ayacucho 377 - Piura 1º Piso Unidad de Atención Ciudadano	Martes 25 de junio de 2019. 8.00 am. a 3.00 pm.
SELECCIÓN	
Examen de conocimiento Lugar : Salón de Actos de la Municipalidad de Piura	Miércoles 26 de junio de 2019. 8.30 am. a 13.00 pm.
Evaluación de la Hoja de Vida y Examen de Conocimiento – de 8.00 am a 15.00 pm	Jueves 27 de junio de 2019
Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en página web de la MPP – De 14.00 p.m.	Viernes 28 de junio de 2019
Entrevista personal Lugar: Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura. Horario: 09:00 a.m. a 14.00 p.m.	Sábado 29 de junio de 2019.
Publicación de resultado final a través página web de la MPP	Domíngo 30 de junio de 2019.
Descripción del contrato e ingreso a labores 7.15 am.	01 de julio de 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar la Comisión Evaluadora de Méritos que llevará a cabo el Tercer Proceso de Convocatoria CAS – 2019 de la Municipalidad Provincial de Piura, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



Abog. Oswaldo Seminario Espinoza	: Presidente
Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco	: Miembro
Ing. María de Guadalupe Arellano Zapata	: Miembro

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, Oficina de Logística, Oficina de Organización y Métodos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díez
ALCALDE

